



# BASES DE PARTICIPACIÓN de la CAMPAÑA "RETO SAN VALENTÍN"

Febrero/2024

#### PRIMERA. - OBJETO.

El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES y su empresa municipal MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., ponen en marcha las presentes bases que tienen por objeto, regular las líneas de actuación para la dinamización del comercio y la hostelería de la ciudad de Móstoles:

- Línea 1.- El Hashtag #MeGustaSanValentínMD
   CONCURSO: los negocios que se inscriban en esta línea tendrán que decorar su establecimiento con elementos referidos a San Valentín y el amor, tales como corazones, globos, flores, cupidos, etc. ENTONOS ROJOS.
- Línea 2.- El Hashtag #NoMeGustaSanValentínMD
   CONCURSO: los negocios que se inscriban en esta línea tendrán que decorar su establecimiento con elementos referidos al amor, tales como corazones, globos, flores, cupidos, etc. EN TONOS NEGROS.
- Línea 3.- Ayuda para la decoración del ESCAPARATE y/o NEGOCIO siguiendo las indicaciones de las líneas 1 o 2, esta línea de ayuda se lleva a cabo con el fin de sufragar parte de los costes derivados de la compra de elementos alegóricos a esta CAMPAÑA motivada por el Día de San Valentín.

# SEGUNDA. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para la participación en esta campaña, será imprescindible que los negocios se encuentren en activo y ejerzan su actividad en el municipio de Móstoles. Dicha actividad ha de encuadrarse en el sector comercial minorista, concretamente debe estar incluida en cualquiera de los epígrafes fiscales del Impuesto de Actividades Económicas siguientes:

IAE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD		
644.1 al 644.3; 651.1 al 652.4; 653.2 al 653.3 y 659.4 al 659.8	Comercio al por menor		
671, 672, 673 y 676	Bares, Restaurantes, Cafeterías y otros		
887 sección 2, 972.1 y 979.9	Servicios personales		
681, 755 y 973.1	Otras actividades		

Además, deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y con Seguridad Social y hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles.

# TERCERA. - PLAZO DE INSCRIPCIÓN y DURACIÓN DE LA CAMPAÑA "RETO SAN VALENTÍN".

El plazo de inscripción general de la campaña será hasta las 13.00 horas del LUNES 12 de febrero de 2024.

Dicha inscripción se realizará cumplimentando de forma digital el formulario que contiene el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/1KoGoMjNtOV4FBG3yPr 9sEU0SxhgWZiab1-cm46NxAU/edit





La duración de la campaña "RETO SAN VALENTÍN" será desde el 9 al 18 de Febrero de 2024, ambos incluidos.

En el caso de solicitar la línea 3 "Ayuda para la decoración del ESCAPARATE y/o NEGOCIO" se debe tener en cuenta:

- → Que el periodo subvencionable, esto es, el tiempo considerado en estas bases para acometer el gasto en decoración alegórica al amor y al Día de San Valentín, bien en la Línea 1 #MeGustaSanValentín o bien en la Línea 2 #NOMeGustaSanValentín, para la decoración del ESCAPARATE y/o NEGOCIO y que sea susceptible de ser subvencionable, abarcará desde el 1 al 10 de febrero de 2024 (la fecha de las facturas acreditativas de dicha inversión o gasto obligatoriamente tendrá que estar contemplada en este periodo).
- → Plazo para presentar la solicitud de la ayuda: desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases y hasta el día 18 de febrero de 2024. (Anexo I y II); presentar por correo electrónico: comercio@mostolesdesarrollo.es; adjuntar factura de compra de los elementos decorativos adquiridos para adornar el escaparate y/o negocio del negocio. Las facturas deberán describir específica y claramente cada uno de los artículos que en ellas figuren)
- → Plazo de resolución de la ayuda: será de veinte días contados a partir del último día establecido para presentar la solicitud de ayuda. Se comunicará a los/as beneficiarios a partir del 10 de marzo de 2024.
- → Importe máximo de la ayuda: 50 euros por establecimiento solicitante.

# <u>CUARTA. - INSCRIPCIÓN, ADHESIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS</u> COMERCIALES PARTICIPANTES.

Los negocios interesados en participar en esta campaña tendrán que cumplimentar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN indicando claramente si participa en Línea 1 #MeGustaSanValentín o en la Línea 2 #NOMeGustaSanValentín.

Plazo de inscripción: 12 de FEBRERO de 2024 hasta las 13:00 horas

- Cumplimentar debida y completamente el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, indicando concretamente la línea en la que están participando, esto es, #MeGustaSanValentín o #NOMeGustaSanValentín, así como el nombre del negocio y resto de datos requeridos en el mismo: <a href="https://docs.google.com/forms/d/1KoGoMjNtOV4FBG3yPr 9sEU0SxhgWZiab1-cm46NxAU/edit">https://docs.google.com/forms/d/1KoGoMjNtOV4FBG3yPr 9sEU0SxhgWZiab1-cm46NxAU/edit</a>
- Será obligatorio adjuntar a dicho formulario la foto realizada a la decoración con motivo del día de San Valentín en su negocio con la que deseen participar en el concurso que remite dicha foto.

# <u>QUINTA. – FINANCIACIÓN. PREMIOS A ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES Y COMPOSICIÓN</u> JURADO

Con el objetivo de apoyar, dinamizar e incentivar el sector comercial y hostelero de la ciudad de Móstoles, MÓSTOLES DESARROLLO, conforme a los recursos económicos disponibles para el ejercicio 2024, a través de la presente campaña invertirá una cuantía total de <u>2.000 euros</u>.





### OCTAVA. - PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA.

Con el fin de promocionar el presente certamen y dar visibilidad a los establecimientos participantes adheridos, el Ayuntamiento de Móstoles y Móstoles Desarrollo realizarán la CARTELERÍA PROMOCIONAL de la campaña "RETO SAN VALENTÍN", haciéndose entrega de estos carteles, de manera particular, a cada uno de los negocios debidamente adheridos.

También se realizará la difusión de esta campaña a través de todos los **medios de comunicación** que dispone Móstoles Desarrollo y el Ayuntamiento de Móstoles (notas de prensa, RRSS...)

#### **NOVENA. - PRINCIPIOS RECTORES.**

La gestión de las iniciativas/ayudas que se regulan en las presentes bases, se rigen por los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

### DÉCIMA. - TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Anexo III, los datos de carácter personal recogidos en el procedimiento serán tratados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) n. o 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; o bien en la normativa vigente en cada momento.

El órgano responsable del tratamiento es Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., ante quien se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en aplicación del Capítulo II del Título III "Derechos de las personas" de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos recogidos serán utilizados, a los solos efectos de la ejecución de esta campaña en general y, salvo manifestación expresa en contrario, remitida por el Comercio adherido a comercio@mostolesdesarrollo.es, a las campañas genéricas y específicas que, en ejecución de las presentes bases, puedan ser organizadas en un futuro desde Móstoles Desarrollo, no siendo cedidos los datos a tercero, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente establecidos en las bases que le sean de aplicación.

Las personas que sean titulares de estos datos podrán ejercitar, entre otros que legalmente le pudieren corresponder, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al mail administracion@mostolesdesarrollo.es, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.





También podrá obtener más información al respecto consultando la política de privacidad en la web, www.mostolesdesarrollo.es.

El sorteo en Instagram se rige por los términos y condiciones de la empresa *easypromos* en su cláusula 17, en la que figura que el administrador de la promoción es el responsable de cumplir la normativa, contenido y mecánica de la misma. Mas información: https://www.easypromosapp.com/terminos-y-condiciones/

### DECIMOPRIMERA. – ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.

La participación de los establecimientos supone la aceptación incondicional de las presentes bases, una vez haya cumplimentado el formulario de inscripción indicado en la cláusula cuarta de las presentes bases, así como del criterio que establezca Móstoles Desarrollo para resolver cuantas cuestiones se deriven del estudio de las solicitudes de adhesión efectuadas.

Las bases de participación de esta campaña se hallan depositadas en Móstoles Desarrollo y estarán a disposición de cualquier persona interesada en las oficinas de dicha entidad sita en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván C/ Pintor Velázquez 68, 28935, Móstoles y en la página web de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es

### DECIMOSEGUNDA. – INTERPRETACIÓN/MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.

Móstoles Desarrollo, se reserva el derecho a modificar la forma, validez, mecánica de las bases y fechas de la campaña, si así se estima necesario y siempre por causas debidamente justificadas. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir, en cualquier momento, la continuidad de la campaña ya sea con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa debidamente justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para Móstoles Desarrollo ni derecho para que los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

#### DECIMOTERCERA. - FISCALIDAD.

Las presentes bases, debido a su configuración, no tienen ningún tipo de repercusión fiscal sobre las empresas, pymes y personas empresarias, con establecimiento abierto al público en Móstoles, que deseen participar en la misma.

No obstante, no es menos cierto que, aquellas ACTUACIONES que, en desarrollo y/o ejecución de esta Campaña y/o partiendo de los Comercios adheridos a la misma, se pudieran desarrollar, en un futuro, en favor del tejido económico de Móstoles en general y/o de cada sector comercial, al que se dirija la campaña, en particular, que pudieran tener un contenido económico, se especificará, en cada caso, en las bases de desarrollo, la fiscalidad correspondiente; todo ello a los efectos de que todos los comercios adheridos tengan debido conocimiento de las posibles responsabilidades fiscales que pudiera conllevar su participación.

#### DECIMOCUARTA. – PENALIZACIÓN.

Aquellos establecimientos que, participando en esta campaña y/o las que se desarrollen en ejecución de esta, se negaran a seguir o cumplir el funcionamiento expresado en las presentes bases, previa audiencia





El Jurado del Concurso "RETO SAN VALENTÍN", estará compuesto por diferentes miembros de Móstoles Desarrollo, Ayuntamiento de Móstoles e instituciones del municipio, valorarán las propuestas decorativas presentadas por los establecimientos participantes y que han seguido las directrices indicadas en las presentes bases, bien en la Línea 1 #MeGustaSanValentín o bien en la Línea 2 #NOMeGustaSanValentín. Dicha valoración se realizará a partir del 19 de febrero de 2024 en las instalaciones de Móstoles Desarrollo, previa convocatoria del Jurado; en concreto, la reunión será en el Salón de Actos de la planta baja ubicada en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván sito en la Calle Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles (Madrid).

El Jurado deliberará entre las propuestas presentadas, por un lado, qué **tres establecimientos** han de ser premiados, aplicando criterios como diseño, creatividad, tamaño y valorando su presentación y originalidad, para lo cual se establece unos baremos de puntuación de 1 a 15 puntos para cada uno de dichos ítems o criterios de valoración. Los premios son los siguientes:

- Un primer premio de 300 euros
- Un segundo premio de 200 euros
- Un tercer premio de 100 euros

Estos premios se entregarán a los ganadores la semana del 26 de febrero de 2024.

El listado de ganadores será publicado en la página web de Móstoles Desarrollo a partir del 20 de febrero de 2024.

# SEXTA. — DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA Y PREMIOS para la CIUDADANÍA PARTICIPANTE.

La ciudadanía, mayor de 18 años, que desee participar en el sorteo de INSTAGRAM de **750€ a repartir entre 15 ganadores** deberá:

- 1. Seguir en INSTAGRAM las cuentas de Móstoles Desarrollo @mostoles\_desarrollo y Ayuntamiento de Móstoles @ayto\_mostoles.
- 2. Dar LIKE a la publicación del "RETO SAN VALENTIN".
- **3.** Comentar la publicación de Móstoles Desarrollo relativa a esta campaña "RETO SAN VALENTIN" y etiquetar a dos amigos en dicho comentario.
- 4. COMPARTIR la publicación de la campaña "RETO SAN VALENTIN".

Entre todos los participantes del sorteo en Instagram que cumplan los pasos descritos anteriormente, Móstoles Desarrollo realizará un sorteo mediante la App EasyPromos y seleccionará 15 ganadores/as a los/as que se les entregará una chequera por valor de 50€ (5 cheques de 10 euros cada uno) para consumir en los establecimientos adheridos y participantes en la campaña antes del 10 de marzo de 2024. Asimismo, se seleccionarán 15 suplentes para contemplar el supuesto de que se diera el caso de que algún/a ganador/a no recogieran su correspondiente premio antes del 24 de febrero de 2024.

En ningún caso dichos cheques podrán canjearse por dinero u otra forma de vale.

En caso de pérdida de la chequera, Móstoles Desarrollo no se hará responsable y, en su caso, quedará invalidada en el momento en que sea comunicado su extravío por parte del interesado.





Móstoles Desarrollo no se hace responsable de las posibles divergencias que se pudieren derivar entre el consumidor y los establecimientos participantes y viceversa, en cuyo caso dichas relaciones e incidencias quedarán sometidas a la normativa vigente en materia de garantía y/o protección de consumidores y usuarios.

La **fecha del sorteo** para seleccionar las 15 personas ganadoras del concurso en Instagram contemplado en estas bases que regulan la campaña "RETO SAN VALENTÍN", así como de los 15 suplentes correspondientes, se celebrará el día **19 de FEBRERO DE 2023 antes de las 12.00 am**.

Los/as ganadores/as serán contactados desde Móstoles Desarrollo para que pasen por sus instalaciones (Calle Pintor Velázquez, 68 Móstoles) a recoger su respectivo premio, previa identificación mediante su DNI, desde el 19 al 23 de febrero de 2024 y podrán utilizar sus "cheques" en los establecimientos adheridos a la campaña hasta el 10 de Marzo de 2024. Los establecimientos deberán remitir a Móstoles Desarrollo por correo electrónico (comercio@mostolesdesarrollo.es) hasta el 15 de marzo de 2024 los cheques tramitados por su clientela para que se realice su correspondiente abono.

# <u>SÉPTIMA. - BASES DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA.</u>

Las presentes bases de participación se podrán consultar tanto en la página web del Ayuntamiento de Móstoles <u>www.mostoles.es</u>, como en el portal de transparencia de la web de Móstoles Desarrollo <u>www.mostolesdesarrollo.es</u>, y en todo caso, serán difundidas tanto a través de las REDES SOCIALES del Ayuntamiento de Móstoles como las de Móstoles Desarrollo; sin perjuicio de lo anterior cualquier persona interesada podrán consultarlas mismas, in situ, compareciendo en tiempo y forma ante la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO sita en la C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles).

Sin perjuicio de lo anterior, los negocios que quieran ampliar información podrán hacerlo llamando al **916853090** y/o enviando un e-mail a <u>comercio@mostolesdesarrollo.es</u>, solicitando la información que consideren oportuna al Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo.

Los establecimientos hosteleros adheridos también podrán contactar con el departamento de comercio mediante teléfono móvil **686472108**, en horario de 08:30h a 14:30h, de lunes a viernes para cualquier consulta sobre la campaña.

Así mismo, Móstoles Desarrollo informará de aspectos relacionados con la campaña a los establecimientos hosteleros adheridos mediante la aplicación "WhatsApp", creando grupos de difusión, y contactará por esta misma vía, con los responsables de los comercios de manera individual, en caso de ser necesario. Para ello, es necesario que el negocio detalle en el formulario el número de teléfono móvil al que quiere que se le informe mediante WhatsApp sobre aspectos de la campaña, y se le contacte, en caso de ser necesario, por esta misma vía.

El horario de atención por cualquier vía, presencial o telefónica (incluido *WhatsApp*) será de 08:30h a 14:30h, de lunes a viernes.





al comercio por 05 días, podrán ver revocado su derecho de participación tanto en la presente Campaña, como en las siguientes campañas que, partiendo de las presentes bases, se pudieran organizar en un futuro.

Así mismo, Móstoles Desarrollo, se reserva, previas las comprobaciones oportunas, el derecho de excluir de la presente campaña a aquellos usuarios/comercios de los que sospeche o detecte que hayan participado en cualquier actuación fraudulenta.

Todo lo anterior, resultará compatible, con las bases de desarrollo que, en cada caso, se pudieran dictar en las próximas campañas que se organicen, desarrollen y se ejecuten por parte de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

## DECIMOQUINTA. - FORO DE COMPETENCIA y LEGISLACIÓN

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiere corresponder.

Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente campaña, todo ello sin perjuicio de las bases que en ejecución de estas y/o con carácter complementario se pudieran dictar para futuras campañas promovidas específicamente para determinados sectores del tejido comercial/hostelero de Móstoles, en cuyo caso, en caso de controversia, tendrán prioridad las bases específicas dictadas para cada campaña sobre las presentes bases.

Móstoles, a 6 de febrero de 2024.

Móstoles

Móstoles

Fernando Sánchez





## **ANEXO I**

# **SOLICITUD AYUDA "RETO SAN VALENTÍN" Febrero-2024**

LÍNEA 3: ayudas dirigidas al sector hostelero y comercial de Móstoles para la adquisición de elementos decorativos con motivo del día de "San Valentín" en colores rojo o negro.

Remitir a MÓSTOLES DESARROLLO mediante correo electrónico a comercio@mostolesdesarrollo.es

NOMBRE COMERCIAL*	10002.000		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE*	•		
CIF/NIF*			
IAE*			
DOMICILIO COMERCIAL DEL ESTABLECIMIE	ENTO*		
TELÉFONO DEL ESTABLECIMIENTO*		and the second s	
OTRO TELÉFONO DE CONTACTO			HALL SCORE CONTRACTOR OF THE SECOND CONTRACTOR
EMAIL DE CONTACTO			
N.º CCC ABONO AYUDA			
DESARROL:BROQUES			
10000035A 10			
SOLICITA			
En Móstoles, a de	2024.	Fdo:	

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid) y CIF: A78300001, es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas a la CAMPAÑA RETO SAN VALENTÍN, para la promoción de establecimientos comerciales y hosteleros, ubicados en Móstoles, con motivo del día de San Valentín, efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.





# **ANEXO II**

# RELACIÓN DE FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

ORDEN	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR (NOMBRE DE LA EMPRESA QUE EMITE LA	CIF PROVEEDOR	CONCEPTO (descripción del	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE IMPUTABLE	FECHA PAGO	FORMA PAGO
1			FACTURA)		gasto)				
2					#				
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	El abajo fi	rmante <b>DE</b>	CLARA:						
	que corre otras ayu	sponden a das o subve	se presentan como los fines para los qu enciones por institu des subvencionadas	ue fue conce ciones públic	dida la ayuda,	y que, aur	nque recil	oan o hayaı	n recibido
	En Mósto	es a	de		de 2	024.			
						rala.			

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF: A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas *a la CAMPAÑA RETO SAN VALENTÍN, para la promoción de establecimientos comerciales y hosteleros, ubicados en Móstoles, con motivo del día de San Valentín, efectuada por su parte.* Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.





#### ANEXO III

#### "CAMPAÑA "RETO SAN VALENTIN"

- 1. Responsable del tratamiento de sus datos
- Responsable: Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.
- Domicilio social: C/ Pintor Velázquez nº 68, 28935. Móstoles (Madrid)
- 2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? Los datos suministrados serán incluidos en la actividad de tratamiento de: Departamento de Empresas y Emprendimiento. En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
- Esta actividad de tratamiento recoge los datos aportados por los/as solicitantes de la línea de ayudas convocadas por Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., entidad cuyo objeto social es el servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio.
- 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento? RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.
- 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Presencial, haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".
- 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos relevantes. No se realiza.
- 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? A las entidades que, por motivos de control derivados de potestades públicas, sea preceptivo su comunicación.
- 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
- 10. Categoría de datos objeto de tratamiento. Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro.
- 11. Fuente de la que procedan los datos. Interesado
- 12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <a href="http://www.aepd.es">http://www.aepd.es</a>.
- 13. El sorteo en Instagram se rige por los términos y condiciones de la empresa "Easy Promos" en su cláusula 17, en la que figura que el administrador de la promoción es el responsable de cumplir la normativa, contenido y mecánica de la misma. Mas información: <a href="https://www.easypromosapp.com/terminos-y-condiciones/">https://www.easypromosapp.com/terminos-y-condiciones/</a>

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas a la CAMPAÑA "RETO SAN VALENTÍN"." efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.